

RESULTADOS FINALES
PRIMERA CONVOCATORIA PARA SELECCION DE MYPES DEL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO DE BIENES DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y UNIFORME DE FAENA PARA EL PERSONAL NOMBRADO Y CAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DEL MINISTERIO DE SALUD -MINS

Ítem	RUC	EMPRESA	DEPARTAMENTO	TIPO DE MYPE	BIENES X LOTE	LOTE
1	10712658148	BARZOLA BRUSIL SHARON DANIXA	Lima	MICROEMPRESA	Saco verano dama Central	409
2	10440336979	FLORES MATTOS ROLANDO FELIX	LIMA	MICROEMPRESA	Saco verano dama Central	409
3	20601138060	DACARO EMPRESA COMERCIAL Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	Lima	MICROEMPRESA	Falda Dama Verano Central	810
					Falda administrativo San Bartolomé	8
4	20538631672	CHEUL CORPORATION SAC	Lima	MICROEMPRESA	Pantalón administrativo dama San Bartolomé	150
					Pantalón verano dama central	826
5	10104077680	CALUA SALDAÑA EULALIA AZUCENA	Lima	MICROEMPRESA	Blusa 1 Verano Central	818
					Blusa 2 Verano Central	818
					Blusa administrativo San Juan de Lurigancho	150
6	20608708597	INVERSIONES MTS EIRL	Lima	MICROEMPRESA	Saco Invierno Dama Central	450
7	20608137221	EMITEX EIRL.	Lima	MICROEMPRESA	Saco Invierno Dama Central	184
					Saco administrativo dama San Bartolomé	79
8	10438187583	TORRES BARZOLA JESUS HECTOR	Lima	MICROEMPRESA	Saco Invierno Dama Central	184
					Saco administrativo dama San Bartolomé	79
9	20602417353	INDUSTRIAS HNOS AP SAC	Lima	MICROEMPRESA	Chaleco Invierno Dama Central	818
10	10434222198	CHUQUILLANQUI ROJAS ELIZABETH	Junín	MICROEMPRESA	Chompa Caballero Central	550
11	10466902298	LLAGUENTO PAZ ISIDORA	Lima	MICROEMPRESA	Falda Invierno Central	810
12	20611359625	TOP TIGGER & HIS EIRL	Junín	MICROEMPRESA	Pantalón Dama Invierno Central	413
13	10780140751	SUAREZ GUERE MARCELO SEBASTIAN	Lima	MICROEMPRESA	Pantalón Dama Invierno Central	413
					Pantalón administrativo dama San Juan de Lurigancho	75
14	10747611390	ANGELES GABRIELA BEJAR SAENZ	Lima	MICROEMPRESA	Blusa 1 Invierno Central	409
					Blusa 2 Invierno Central	409
					Blusa administrativo San Bartolomé	79
15	10103861875	ROMERO DEZA EDMUNDO SALVADOR	Lima	MICROEMPRESA	Blusa 1 Invierno Central	409
					Blusa 2 Invierno Central	409
					Blusa administrativo San Bartolomé	79
16	10755931476	COLONIA VENEGAS JAQUELINE GIOVANNA	Lima	MICROEMPRESA	Abrigo Dama Central	205
17	10419792638	VEGA ALVARADO DE YATACO LILIANA	Lima	MICROEMPRESA	Abrigo Dama Central	205
18	20610599371	ATOS FAMILY SAC.	Lima	PEQUEÑA EMPRESA	Abrigo Dama Central	300
19	10212619031	MARTINEZ REYES PEDRO ANTONIO	Junín	MICROEMPRESA	Casaca Impermeable Dama	500
20	10427809833	MEDINA NUÑEZ MONICA INES	Lima	MICROEMPRESA	Casaca Impermeable Dama	318
21	20496018169	CORPORACION IVAGAL SRL	Cajamarca	MICROEMPRESA	Saco Caballero Verano Central	300
22	20523735145	FASHION & TAILORING SAC	Lima	MICROEMPRESA	Saco Caballero Verano Central	250
					Saco administrativo caballero San Bartolomé	96
23	10704734498	QUISPE VILCA HEIDY MARIELA	Junín	MICROEMPRESA	Pantalón Caballero Verano Central	570
24	20605321616	TEXTILES Y MODA GUSTAVO EIRL	Lima	MICROEMPRESA	Pantalón Caballero Verano Central	530
					Pantalón administrativo caballero San Bartolomé	96
25	10093273996	BASILIO PINEDA ARTURO	Lima	MICROEMPRESA	Camisa 1 Verano Central	550
					Camisa 2 Verano Central	550
					Camisa administrativo San Bartolomé	96
					Camisa administrativo San Juan de Lurigancho	152
26	10167266113	YAIPEN REQUE MYRIAM ESTHER	Lima	MICROEMPRESA	Camisa 1 Invierno Central	550
					Camisa 2 Invierno Central	550
27	20600788826	TEXTIL CRISALO SAC	Lima	MICROEMPRESA	Saco Caballero Invierno Central	275
28	20547703244	INVERSIONES GMB EIRL	Lima	MICROEMPRESA	Saco Caballero Invierno Central	275
29	10106662717	SHEILA ELVIRA GALLOSO TORRES	Lima	MICROEMPRESA	Pantalón Caballero Invierno Central	590
30	10441798607	ALEX MIGUEL CERNA ROMERO	Lima	MICROEMPRESA	Pantalón Caballero Invierno Central	510
					Pantalón administrativo caballero San Juan de Lurigancho	76
31	20519147671	DESERET FASHION LINE SAC	Lima	MICROEMPRESA	Casaca Invierno Caballero Central	550
					Casaca Impermeable Dama Villa El Salvador	52
					Casaca Impermeable Caballero Villa El Salvador	47

32	10103165151	ASENCIO ACUÑA ABSALON	Lima	MICROEMPRESA	Mandil Medico Dama San Bartolomé	118
					Mandil Medico Caballero San Bartolomé	109
					Scrub Dama (Chaqueta y pantalón) San Bartolomé	600
33	10400873726	VILELA YENQUE ROSA DE LOURDES	Lima	MICROEMPRESA	Scrub Dama (Chaqueta y pantalón) San Bartolomé	616
34	10446947104	BRAVO MARTINEZ ELEM ISAIAS	Lima	MICROEMPRESA	Scrub Dama (Chaqueta y pantalón) San Bartolomé	616
35	10404753636	NELSON FLORES FLORES	Lima	MICROEMPRESA	Scrub Caballero (Chaqueta y pantalón) San Bartolomé	520
					Scrub pantalón Caballero San Juan de Lurigancho	263
36	10401010951	HERRERA SEGURA EDWIL SEGUNDO	Lima	MICROEMPRESA	Scrub chaqueta Dama San Juan de Lurigancho	891
					Scrub chaqueta Caballero San Juan de Lurigancho	526
37	10475767379	MARCA SALGADO KATHERYN LISBETTE	Lima	MICROEMPRESA	Scrub chaqueta Dama San Juan de Lurigancho	446
					Scrub pantalón Dama San Juan de Lurigancho	446
38	10439636438	PIÑA CASTRO JNINA MARGOT	Lima	MICROEMPRESA	Scrub chaqueta Dama San Juan de Lurigancho	445
					Scrub pantalón Dama San Juan de Lurigancho	445
39	20486933004	DISEÑO Y COLOR EIRL	Junín	MICROEMPRESA	Scrub (chaqueta y pantalón) Dama Villa El Salvador	700
40	10469362880	ESTRADA VERGARAY BEETHOVEN	Lima	MICROEMPRESA	Scrub (chaqueta y pantalón) Dama Villa El Salvador	419
					Scrub (chaqueta y pantalón) Caballero Villa El Salvador	357

Absolución de reclamos de la Primera Convocatoria para la Selección de MYPE Expediente de Adquisición Definitivo de bienes de Uniforme Institucional y Uniforme de Faena para el Personal Nombrado y CAS para la atención de la demanda del Ministerio de Salud en el marco de lo dispuesto en el D.L. N.º 1414 E0UI-

24

Nº	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	MODO DE PRESENTACIÓN
1	10093273996	BASILIO PINEDA ARTURO	No adjudicó por contrato vigente	FUNDADO	24/04/2025 HORA: 16:20 PM	VIRTUAL Y FISICA
	COMENTARIO Y RESPUESTA		<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la MYPE se ha presentado dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y dicha documentación se contrastado con la base de datos del NEC TEXTIL CONFECCIONES, y de acuerdo con la información remitida por la MYPE su fecha de entrega de bienes al almacén del NEC TEXTIL CONFECCIONES fue el 24/03/2025.</p> <p>Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° del reglamento del DL N° 1414 y su modificatoria, <u>la vigencia del contrato debería finalizar con la recepción de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado del Contrato.</u> (Subrayado y resaltado nuestro).</p> <p>En ese sentido, de acuerdo con la fecha de recepción (24/03/2025), de los bienes entregados por la MYPE, y la presentación de propuestas según cronograma de la convocatoria (04/04/2024 la 11/04/2024), la MYPE al momento de su postulación no tendría contrato vigente con el NEC TEXTIL CONFECCIONES, por lo tanto, no debió ser descalificada de las evaluaciones documental y técnico-productiva de la convocatoria.</p> <p>Finalmente se indica que la MYPE no debe ser excluida porque no ha incurrido en las prohibiciones que señala el numeral 1.4, literal g¹ de las Bases Integradas de la Convocatoria, y asimismo debe ingresar al cuadro de asignación de lotes de acuerdo con el bien postulado y puntaje obtenido CDP.</p> <p>¹ La MYPE que tenga asignación de lote o contrato vigente en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras no podrá suscribir otro contrato.</p>			

Nº	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	MODO DE PRESENTACIÓN
2	20486933004	DISEÑO Y COLOR EIRL	No adjudicó por contrato vigente	FUNDADO	24/04/2025 HORA: 10:27AM	VIRTUAL
	COMENTARIO Y RESPUESTA		<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la MYPE se ha presentado dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y dicha documentación se contrastado con la base de datos del NEC TEXTIL CONFECCIONES, y de acuerdo con la información remitida por la MYPE su fecha de entrega de bienes al almacén del NEC TEXTIL CONFECCIONES fue el 02/04/2025.</p> <p>Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° del reglamento del DL N° 1414 y su modificatoria, <u>la vigencia del contrato debería finalizar con la recepción de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado del Contrato.</u> (Subrayado y resaltado nuestro).</p> <p>En ese sentido, de acuerdo con la fecha de recepción (02/04/2025) de los bienes entregados por la MYPE, y la presentación de propuestas según cronograma de la convocatoria (04/04/2024 la 11/04/2024), la MYPE al momento de su postulación no tendría contrato vigente con el NEC TEXTIL CONFECCIONES, por lo tanto, no debió ser descalificada de las evaluaciones documental y técnico-productiva de la convocatoria.</p> <p>Finalmente se indica que la MYPE no debe ser excluida porque no ha incurrido en las prohibiciones que señala el numeral 1.4, literal g¹ de las Bases Integradas de la Convocatoria, asimismo debe ingresar al cuadro de asignación de lotes de acuerdo con el bien postulado y puntaje obtenido CDP.</p> <p>¹ La MYPE que tenga asignación de lote o contrato vigente en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras no podrá suscribir otro contrato.</p>			

Nº	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	MODO DE PRESENTACIÓN
3	10744969684	MONTALVAN LOPEZ FELIX ESTHEFANO	Revisar inspección técnica ya que cumple con maquinaria mínima	FUNDADO	24/04/2025 HORA: 10:40 AM	VIRTUAL
	COMENTARIO Y RESPUESTA		<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la MYPE se ha presentado dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y se indica lo siguiente:</p> <p>Se ha verificado que la MYPE, ha presentado de manera virtual una (01) propuestas de postulación, con fecha 09/04/2025, hora 18:08 pm, conteniendo 31 folios, recibida por el correo electrónico de la convocatoria: conv_mp_minsa@nec textil.pe.</p>			

		<p>Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del reglamento del DL N° 1414 y su modificatoria, señala que la evaluación de propuestas se efectúa conforme a los establecido en las Bases Consolidadas y está conformada de tres (03) etapas, Calificación Documentaria, Calificación técnico-productiva y Evaluación de Compromiso de Desarrollo Productivo - CDP, (Subrayado y resaltado nuestro), en ese contexto en la prosecución del proceso estas se acogen a la Bases Integradas de la Convocatoria.</p> <p>Por lo tanto, de acuerdo con lo descrito en el literal c. del numeral 2.4 de las Bases Integradas de la Convocatoria, se estipula que el Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) evalúa el cumplimiento de los Compromisos de Desarrollo Productivo de acuerdo con el procedimiento previsto en el Capítulo IV de la Sección Específica, esta evaluación NO ES DESCALIFICATORIA, pero si repercute en el orden de prelación de la convocatoria, otorga hasta ciento tres (103) puntos y establece la prioridad en la asignación de lotes de producción, por lo tanto, se procederá con la evaluación de CDP, teniendo en consideración la Evaluación Técnica-Productiva, realizada por el Área de Inspección de la Producción referente a su MYPE. Finalmente se indica que se ha tomado a consideración su reclamo y se califica como FUNDADO, por lo que se consignará su nuevo puntaje CDP y de corresponder podría adjudicar lote.</p>
--	--	---

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	MODO DE PRESENTACIÓN
	10409905825	WILMER DIAZ HUAMAN	No adjudicó por contrato vigente	FUNDADO	24/04/2025 HORA: 3:00 PM	FISICA
4	COMENTARIO Y RESPUESTA		<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la MYPE se ha presentado dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y dicha documentación se contrastado con la base de datos del NEC TEXTIL CONFECCIONES, y de acuerdo con la información remitida por la MYPE su fecha de entrega de bienes al almacén del NEC TEXTIL CONFECCIONES fue el 27/03/2025.</p> <p>Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° del reglamento del DL N° 1414 y su modificatoria, la vigencia del contrato debería finalizar con la recepción de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado del Contrato, (Subrayado y resaltado nuestro).</p> <p>En ese sentido, de acuerdo con la fecha de recepción (27/03/2025) de los bienes entregados por la MYPE, y la presentación de propuestas según cronograma de la convocatoria (04/04/2024 la 11/04/2024), la MYPE al momento de su postulación no tendría contrato vigente con el NEC TEXTIL CONFECCIONES, por lo tanto, no debió ser descalificada de las evaluaciones documental y técnico-productiva de la convocatoria.</p> <p>Finalmente se indica que la MYPE no debe ser excluida porque no ha incurrido en las prohibiciones que señala el numeral 1.4, literal g¹ de las Bases Integradas de la Convocatoria, y asimismo debe ingresar al cuadro de asignación de lotes de acuerdo con el bien postulado y puntaje obtenido CDP.</p> <p>¹ La MYPE que tenga asignación de lote o contrato vigente en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras no podrá suscribir otro contrato.</p>			

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	MODO DE PRESENTACIÓN
	10443830397	RADA BARRIONUEVO NELLY NANCY	No adjudicó por contrato vigente	FUNDADO	24/04/2025 HORA: 18:15 PM	VIRTUAL
5	COMENTARIO Y RESPUESTA		<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la MYPE se ha presentado dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y dicha documentación se contrastado con la base de datos del NEC TEXTIL CONFECCIONES, y de acuerdo con la información remitida por la MYPE su fecha de entrega de bienes al almacén del NEC TEXTIL CONFECCIONES fue el 02/04/2025.</p> <p>Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° del reglamento del DL N° 1414 y su modificatoria, la vigencia del contrato debería finalizar con la recepción de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado del Contrato, (Subrayado y resaltado nuestro).</p> <p>En ese sentido, de acuerdo con la fecha de recepción (02/04/2025) de los bienes entregados por la MYPE, y la presentación de propuestas según cronograma de la convocatoria (04/04/2024 la 11/04/2024), la MYPE al momento de su postulación no tendría contrato vigente con el NEC TEXTIL CONFECCIONES, por lo tanto, no debió ser descalificada de las evaluaciones documental y técnico-productiva de la convocatoria.</p> <p>Finalmente se indica que la MYPE no debe ser excluida porque no ha incurrido en las prohibiciones que señala el numeral 1.4, literal g¹ de las Bases Integradas de la Convocatoria, y asimismo debe ingresar al cuadro de asignación de lotes de acuerdo con el bien postulado y puntaje obtenido CDP.</p> <p>¹ La MYPE que tenga asignación de lote o contrato vigente en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras no podrá suscribir otro contrato.</p>			

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	MODO DE PRESENTACIÓN
	10212619031	MARTINEZ REYES PEDRO ANTONIO	Revisar su evaluación CDP, ya que cumple con todos los sustentos y obtuvo puntaje 38	FUNDADO	24/04/2025 HORA: 18:05PM	VIRTUAL
6	COMENTARIO Y RESPUESTA		<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la MYPE se ha presentado dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y se indica lo siguiente:</p> <p>Se ha verificado que la MYPE, ha presentado de manera virtual tres (03) propuestas de postulación, haciéndose valida la última enviada con fecha 11/04/2025, hora 9:24 am, conteniendo 131 folios, recibida por el correo electrónico de la convocatoria: conv_mp_minsa@nec textil.pe.</p> <p>Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 39.3 del artículo 39° del reglamento del DL N° 1414 y su modificatoria, señala que Los criterios de calificación y evaluación son aplicados en el orden dispuesto en el presente Reglamento. Los criterios de calificación son cancelatorios. Para tal fin, el Ministerio de la Producción, desarrolla criterios en las Bases estándar, lineamientos u otro documento de gestión, los cuales son aprobados con Resolución Directoral Ejecutiva del Programa Nacional "Compras a MYPERU", (Subrayado y resaltado nuestro), en ese contexto en la prosecución del proceso estas se acogen a la Bases Integradas de la Convocatoria.</p> <p>Por lo tanto, de acuerdo con lo descrito en el literal c. del numeral 2.4 de las Bases Integradas de la Convocatoria, se estipula que el Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) evalúa el cumplimiento de los Compromisos de Desarrollo Productivo de acuerdo con el procedimiento previsto en el Capítulo IV de la Sección Específica, esta evaluación NO ES DESCALIFICATORIA, pero si repercute en el orden de prelación de la convocatoria, otorga hasta ciento tres (103) puntos y establece la prioridad en la asignación de lotes de producción, por lo tanto, se procederá con la evaluación de CDP referente a su MYPE.</p> <p>Finalmente se indica que se ha tomado a consideración su reclamo y se califica como FUNDADO, POR LO QUE SE CONSIGNARÁ SU NUEVO PUNTAJE CDP Y DE CORRESPONDER PODRÍA ADJUDICAR LOTE.</p>			

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	MODO DE PRESENTACIÓN
	10404753636	NELSON FLORES FLORES	Revisar su evaluación CDP, ya que es posible no validaron sus certificados y obtuvo bajo puntaje, solicita verifique la autenticidad de sus certificados	FUNDADO	24/04/2025 HORA: 3:30 PM	FISICO
7	COMENTARIO Y RESPUESTA		<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la MYPE se ha presentado dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y se indica lo siguiente:</p> <p>Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 39.3 del artículo 39° del reglamento del DL N° 1414 y su modificatoria, señala que Los criterios de calificación y evaluación son aplicados en el orden dispuesto en el presente Reglamento. Los criterios de calificación son cancelatorios. Para tal fin, el Ministerio de la Producción, desarrolla criterios en las Bases estándar, lineamientos u otro documento de gestión, los cuales son aprobados con Resolución Directoral Ejecutiva del Programa Nacional "Compras a MYPERU", (Subrayado y resaltado nuestro), en ese contexto en la prosecución del proceso estas se acogen a la Bases Integradas de la Convocatoria.</p> <p>Por lo tanto, de acuerdo con lo descrito en el literal c. del numeral 2.4 de las Bases Integradas de la Convocatoria, se estipula que el Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) evalúa el cumplimiento de los Compromisos de Desarrollo Productivo de acuerdo con el procedimiento previsto en el Capítulo IV de la Sección Específica, esta evaluación NO ES DESCALIFICATORIA, pero si repercute en el orden de prelación de la convocatoria, otorga hasta ciento tres (103) puntos y establece la prioridad en la asignación de lotes de producción, por lo tanto, se procederá con la evaluación de CDP referente a su MYPE.</p> <p>Finalmente se indica que se ha tomado a consideración su reclamo y se califica como FUNDADO, por lo que se consignará su nuevo puntaje CDP y de corresponder podría adjudicar lote.</p>			

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	MODO DE PRESENTACIÓN
8	10102916145	ESPINOZA ALVARADO MALIN	No adjudicó por contrato vigente	FUNDADO	24/04/2025 HORA: 18:29 PM	VIRTUAL
COMENTARIO Y RESPUESTA			<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la MYPE se ha presentado dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y dicha documentación se contrastado con la base de datos del NEC TEXTIL CONFECCIONES, y de acuerdo con la información remitida por la MYPE su fecha de entrega de bienes al almacén del NEC TEXTIL CONFECCIONES fue el 31/03/2025. Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° del reglamento del DL N° 1414 y su modificatoria, la vigencia del contrato debería finalizar con la recepción de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado del Contrato. (Subrayado y resaltado nuestro). En ese sentido, de acuerdo con la fecha de recepción (31/03/2025) de los bienes entregados por la MYPE, y la presentación de propuestas según cronograma de la convocatoria (04/04/2024 la 11/04/2024), la MYPE al momento de su postulación no tendría contrato vigente con el NEC TEXTIL CONFECCIONES, por lo tanto, no debió ser descalificada de las evaluaciones documental y técnico-productiva de la convocatoria. Finalmente se indica que la MYPE no debe ser excluida porque no ha incurrido en las prohibiciones que señala el numeral 1.4, literal g¹ de las Bases Integradas de la Convocatoria, y asimismo debe ingresar al cuadro de asignación de lotes de acuerdo con el bien postulado y puntaje obtenido CDP.</p> <p>¹ La MYPE que tenga asignación de lote o contrato vigente en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras no podrá suscribir otro contrato.</p>			

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	MODO DE PRESENTACIÓN
9	10400873726	VILELA YENQUE ROSA DE LOURDES	No adjudicó por contrato vigente	FUNDADO	24/04/2025 HORA: 12:36 PM	VIRTUAL
COMENTARIO Y RESPUESTA			<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la MYPE se ha presentado dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y dicha documentación se contrastado con la base de datos del NEC TEXTIL CONFECCIONES, y de acuerdo con la información remitida por la MYPE su fecha de entrega de bienes al almacén del NEC TEXTIL CONFECCIONES fue el 25/03/2025. Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° del reglamento del DL N° 1414 y su modificatoria, la vigencia del contrato debería finalizar con la recepción de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado del Contrato. (Subrayado y resaltado nuestro). En ese sentido, de acuerdo con la fecha de recepción (25/03/2025) de los bienes entregados por la MYPE, y la presentación de propuestas según cronograma de la convocatoria (04/04/2024 la 11/04/2024), la MYPE al momento de su postulación no tendría contrato vigente con el NEC TEXTIL CONFECCIONES, por lo tanto, no debió ser descalificada de las evaluaciones documental y técnico-productiva de la convocatoria. Finalmente se indica que la MYPE no debe ser excluida porque no ha incurrido en las prohibiciones que señala el numeral 1.4, literal g¹ de las Bases Integradas de la Convocatoria, y asimismo debe ingresar al cuadro de asignación de lotes de acuerdo con el bien postulado y puntaje obtenido CDP.</p> <p>¹ La MYPE que tenga asignación de lote o contrato vigente en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras no podrá suscribir otro contrato.</p>			

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	MODO DE PRESENTACIÓN
10	20609944286	CORPORACION JR & HC SAC.	No adjunta Anexo N°05 al expediente de postulación, no es subsanable	INFUNDADO	24/04/2025 HORA: 18:02 PM	VIRTUAL
COMENTARIO Y RESPUESTA			<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la MYPE se ha presentado dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y se indica lo siguiente: Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del reglamento del DL N° 1414 y su modificatoria, señala que la MYPE presenta sus propuestas cumpliendo con lo establecido en las Bases Consolidadas, para su calificación por el NEC, (Subrayado y resaltado nuestro), en ese contexto en la prosecución del proceso estas se acogen a las Bases Integradas de la Convocatoria. Por lo tanto, de acuerdo lo descrito en el numeral 2.3.1 de las Bases Integradas de la Convocatoria, se estipula los requisitos mínimos de la formalidad de la presentación de las propuestas, y en el punto vi), se indica que se deberá llenar el ANEXO N°05, por consiguiente, debe formar parte del expediente al momento de la presentación de la propuesta de postulación. La cual será evaluada conforme al literal a. del numeral 2.4 de las Bases Integradas de la Convocatoria, el cual señala:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>De la evaluación documentaria se califica a las MYPE como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumple, cuando presenta los requisitos en las bases referidas a la documentación y contenido de la misma. • No cumple, cuando no presenta todos los requisitos o incumple en alguno de los contenidos de esta. Las MYPE definidas en esta calificación, no podrán subsanar documentación. <p>El Incumplimiento de la Calificación documentaria es determinante para no evaluar la siguiente etapa técnico-productiva.</p> </div> <p>En ese sentido al no haber adjuntado el Anexo N°05, a su propuesta de postulación, esta no podrá ser subsanada, y por ende se califica como NO CUMPLE, no pasando a la siguiente etapa de evaluación.</p> <p>Por lo tanto, su reclamo queda INFUNDADO por los motivos señalados.</p>			

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	MODO DE PRESENTACIÓN
11	10762776508	VALERIA BELEN ARAGON HORNA	Anexo N°03 y Anexo N°05 no corresponden a los publicados en las bases integradas, no es subsanable.	INFUNDADO	24/04/2025 HORA: 11:13 AM	VIRTUAL
COMENTARIO Y RESPUESTA			<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la MYPE se ha presentado dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y se indica lo siguiente: Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del reglamento del DL N° 1414 y su modificatoria, señala que la MYPE presenta sus propuestas cumpliendo con lo establecido en las Bases Consolidadas, para su calificación por el NEC, (Subrayado y resaltado nuestro), en ese contexto en la prosecución del proceso estas se acogen a las Bases Integradas de la Convocatoria. Por lo tanto, de acuerdo lo descrito en el numeral 2.3.1 de las Bases Integradas de la Convocatoria, se estipula los requisitos mínimos de la formalidad de la presentación de las propuestas, y en los puntos iv) y vi), se indica que se deberá llenar el ANEXO N°03 y ANEXO N°05 (Según corresponda al bien o bienes a postular), por consiguiente, debe formar parte del expediente al momento de la presentación de la propuesta de postulación. La cual será evaluada conforme al literal a. del numeral 2.4 de las Bases Integradas de la Convocatoria, el cual señala:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>De la evaluación documentaria se califica a las MYPE como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumple, cuando presenta los requisitos en las bases referidas a la documentación y contenido de la misma. • No cumple, cuando no presenta todos los requisitos o incumple en alguno de los contenidos de esta. Las MYPE definidas en esta calificación, no podrán subsanar documentación. <p>El Incumplimiento de la Calificación documentaria es determinante para no evaluar la siguiente etapa técnico-productiva.</p> </div> <p>En ese sentido al no haber adjuntado el Anexo N°03 y Anexo N°05, de acuerdo con lo señalado en las Bases Integradas de la Convocatoria según corresponde al bien o bienes a postular, a su propuesta de postulación, esta no podrá ser subsanada, y por ende se califica como NO CUMPLE, no pasando a la siguiente etapa de evaluación.</p> <p>Por lo tanto, su reclamo queda INFUNDADO por los motivos señalados.</p>			

MUCHAS GRACIAS

EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DEL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL - CONFECCIONES

Lima, 07 de mayo del 2025